

Minuta Presupuesto Presidencia de la República.

En el marco de la tramitación del proyecto de Ley de Presupuestos 2012, la siguiente minuta tiene como objetivo apoyar la discusión respecto al presupuesto de Presidencia.

CLASIFICACION PRESUPUESTARIA	miles de \$			
	AÑO 2012 LEY DE PPTOS (Inicial + Reaj. + Leyes Especiales + Rebaja) (En \$ de 2013)	AÑO 2013 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2013)	VARIACION (%)	VARIACIÓN (M\$2013)
Presidencia de la República	14.948.268	15.104.730	1%	156.462

El presupuesto contemplado para Presidencia es de \$15.104 millones de pesos, lo que equivale a unos US\$32 millones de dólares. A su vez se aprecia un aumento respecto al presupuesto anterior que es del orden de un 1% lo que equivale a \$156 millones de pesos.

Partida Presidencia de la República

Partida 1

Sub-Título	Item	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA	En miles de \$					VARIACION % (6) / (5)	
			(1) AÑO 2012 LEY DE PPTOS. (Aprobada por el Congreso Nacional) (En \$ de 2012)	(2) AÑO 2012 LEY DE PPTOS. (Inicial + Reaj. + Leyes Especiales) (En \$ de 2012)	(3) AÑO 2012 PRESUPUESTO VIGENTE A SEPTIEMBRE (En \$ de 2012)	(4) AÑO 2012 EJECUCION AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2012)	(5) AÑO 2012 LEY DE PPTOS. (Inicial + Reaj. + Leyes Especiales) (En \$ de 2013)		(6) AÑO 2013 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2013)
		INGRESOS	14.364.619	14.527.985	16.890.176	8.389.125	14.949.297	15.105.730	1,0%
05	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	167.844	167.844	167.844	74.612	172.711	172.711	0,0%
		Del Gobierno Central	167.844	167.844	167.844	74.612	172.711	172.711	0,0%
		Ministerio Secretaría General de la Presidencia	167.844	167.844	167.844	74.612	172.711	172.711	0,0%
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	72.476	72.476	72.476	114.533	74.578	105.448	41,4%
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	72.476	72.476	72.476	114.533	74.578	105.448	41,4%
09		APORTE FISCAL	14.121.143	14.121.143	14.522.827	8.179.289	14.530.656	14.824.352	2,0%
	01	Libre	14.121.143	14.121.143	14.522.827	8.179.289	14.530.656	14.824.352	2,0%
10	04	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.156	2.156	2.156	405	2.219	2.219	0,0%
		Mobiliario y Otros	2.156	2.156	2.156	405	2.219	2.219	0,0%
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS			20.286	20.286			
	10	Ingresos por Percibir			20.286	20.286			
15		SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	164.366	2.104.587		169.133	1.000	-99,4%
		GASTOS	14.364.619	14.527.985	16.890.176	10.200.781	14.949.297	15.105.730	1,0%
21		GASTOS EN PERSONAL	4.803.371	4.906.168	5.124.619	2.940.522	5.048.447	5.044.439	-0,1%
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.079.044	6.079.044	6.637.168	3.873.667	6.255.336	6.421.182	2,7%
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.337.002	3.397.571	3.397.571	1.960.345	3.496.101	3.490.725	-0,2%
	03	A Otras Entidades Públicas	3.337.002	3.397.571	3.397.571	1.960.345	3.496.101	3.490.725	-0,2%
	701	Apoyo Actividades Presidenciales	2.830.198	2.890.767	2.890.767	1.805.208	2.974.599	2.974.599	0,0%
	702	Programa Legado Bicentenario	95.604	95.604	95.604	34.711	98.377	98.377	0,0%
	704	Programa Elige Vivir Sano	411.200	411.200	411.200	120.426	423.125	417.749	-1,3%
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	144.202	144.202	267.635	34.306	148.384	148.384	0,0%
	04	Mobiliario y Otros			86.873	1.133			
	05	Máquinas y Equipos			36.560	6.559			
	06	Equipos Informáticos	51.928	51.928	51.928	6.633	53.434	53.434	0,0%
	07	Programas Informáticos	92.274	92.274	92.274	19.981	94.950	94.950	0,0%
31		INICIATIVAS DE INVERSION			70.000				
	02	Proyectos			70.000				
34		SERVICIO DE LA DEUDA			1.392.183	1.391.941			
	07	Deuda Flotante			1.392.183	1.391.941			
35		SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000	1.000		1.029	1.000	-2,8%
GASTO NETO -(SUBT 30+32+34+35)+Intereses Deuda			14.363.619	14.526.985	15.496.993	8.808.840	14.948.268	15.104.730	1,0%

El presupuesto sufre modificaciones menores, con variaciones mínimas, como la disminución en un 1,3% del programa Elige Vivir Sano.

Las principales glosas, son las siguientes:



4.- Los contratos que se celebren para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieren para el desarrollo de funciones de la Presidencia de la República, así como los actos aprobatorios de los mismos, serán suscritos por el Director Administrativo de la Presidencia de la República, con sujeción a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, su reglamento, las instrucciones presupuestarias respectivas y demás normas aplicables.

5.- Con cargo a este programa se podrá pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del mismo, incluidos los de personal. Mensualmente se informará en la página web www.gobiernodechile.cl los gastos de personal y de otro tipo, que se efectúen con cargo a este ítem. Asimismo, trimestralmente, se enviará un informe consolidado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos que contenga una especificación de los gastos en personal y de otro tipo que se haya incurrido con cargo a este ítem. La precitada información se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

No hay mayor reparos a este presupuesto, que tiende a ser bastante menor y con variaciones mínimas.